



Proceso : ESPECIAL -GARANTIA MOBILIARIA SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO -
Radicado : 680014003004-2021-00737-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que: i) La demandada dentro del presente trámite allega mediante mensajes de datos del 8 y 9 de marzo de 2022 solicitud elevada a la Personería Municipal de Bucaramanga y solicitud de levantamiento de medida cautelar, respectivamente, ii) A través de mensaje de datos remitido por el comandante de patrulla de vigilancia Cuadrante 1-10 de la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga y recibido en el buzón del correo electrónico del Juzgado el 11/03/2022, se allegó documentación soporte de la inmovilización del vehículo de placa IRR-339 y se dejó a disposición de este Despacho el mismo, iii) La apoderada de la parte actora solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión del mencionado vehículo, el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega del vehículo y se oficie al PARQUEADERO JUDICIAL LA PRINCIPAL para que el retiro del mismo, iv) El Personero Segundo Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito de Bucaramanga exhorta al Despacho para que comunique lo solicitado en el término de 10 días hábiles y v) Presunto apoderado de la demandada allega poder y solicitud de trámite memorial allegado pro la parte actora. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y los escritos que da cuenta el mismo, se procede a resolver como sigue.

Respecto de la solicitud elevada por el extremo actor y dado que el vehículo objeto de inmovilización y entrega fue dejado a disposición de este Juzgado, se atenderá la misma en los términos peticionados, no así el desglose peticionado atendiendo a que los documentos se allegaron digitalizados, encontrándose los originales en poder del extremo actor.

De otra parte y revisado el poder otorgado por la demandada al abogado HECTOR SARMIENTO ACELAS, advierte el Despacho que el mismo no contiene la dirección de correo electrónico del profesional del derecho, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, tal y como lo contempla el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por lo que no será tenido en cuenta.

Pro lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER LA ENTREGA del vehículo de placas IRR-339 a BANCOLOMBIA S.A. o a la persona autorizada por dicha entidad bancaria.

SEGUNDO: OFICIAR al PARQUEADERO JUDICIAL LA PRINCIPAL S.A.S. para que materialice la entrega del vehículo de placas IRR-339 al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. o a quien lo represente para el curso de las diligencias o a la persona autorizada por BANCOLOMBIA S.A. Por secretaría librese y tramítense la comunicación respectiva al correo electrónico almacenamientolaprinicipal@gmail.com, conforme lo prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa IRR-339. Librense y tramítense las comunicaciones respectivas, con observancia en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NEGAR el desglose de los documentos, conforme a lo señalado en la considerativa de este proveído.

QUINTO: NEGAR el reconocimiento de personería jurídica al profesional en derecho designado por la demandada, por lo indicado en la motiva de este auto.

SEXTO: REMITIR al Despacho del Personero Segundo Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito de Bucaramanga, a la dirección de correo



electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co y para el Rad. 2022-3381, el presente proveído.

SÉPTIMO: Cumplido lo ordenado en este proveído, ARCHÍVENSE las presente diligencias y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 043 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6271d686777beec3779c47d14f41f17ea08c280a0acd82711749b548835717**

Documento generado en 22/03/2022 12:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>